PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/26374
C.A.: 16.27S.714.1.11-477/1997

Oficio No. SGPA-DGZFMTAC- 114 **/2018**

Ciudad de México, a 19 ENE 2018

LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el **C. MIGUEL AURELIO JOAQUÍN DOMÍNGUEZ** presentó solicitud de cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-129/01,** en favor de la **C. MARÍA ALEJANDRA JOAQUÍN GONZÁLEZ.**

Al respecto, anexo al presente sírvase encontrar original de las resoluciones administrativas 021 **/2018,** de fecha 19 ENE 2018 , y 022 **/2018,** de fecha 19 ENE 2018 , por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos y obligaciones del Título de Concesión referido y se **MODIFICAN LAS BASES** del mismo respecto de la nueva concesionaria, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos.

No omito referir que previo a la entrega de las resoluciones referidas, se deberán presentar las constancias respectivas donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos, por concepto de la cesión de la concesión entre particulares.

Asimismo agradeceré a Usted hacer llegar a la brevedad posible a esta Dirección General, una vez efectuada las notificaciones que nos ocupan, las constancias de notificación en original para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESAHOGADO
19 ENE. 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LAEC/AAC

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/26374
C.A.: 16.27S.714.1.11-477/1997
BITACORA: 23/KW-0124/09/17

RESOLUCIÓN No. 022 **/2018**

Ciudad de México, a 19 ENE 2018

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **No. 53/26374** se emite la presente Resolución Administrativa.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que el **01 de marzo de 2001**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la entonces Subsecretaría de Recursos Naturales, expidió a favor del **C. MIGUEL AURELIO JOAQUÍN DOMÍNGUEZ,** el Título de Concesión **DGZF-129/01**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **9,972.10 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en **la carretera Costera Sur km. 10, entre Punta Torentos y Chankanab, Isla de Cozumel, municipio de Cozumel, estado de Quintana Roo,** exclusivamente para un uso de **protección, sin autorización para realizar obras**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso de **protección**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **26 de marzo de 2001**, fecha en que le fue entregada la concesión.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa número **1235/2016** de fecha **26 de octubre de 2016**, esta Dirección General determinó autorizar la prórroga de la vigencia del Título de Concesión **DGZF-129/01,** por un término de **15 años** contados a partir del **27 de marzo de 2016,** día hábil siguiente a la fecha de vencimiento de la concesión de que se trata.

TERCERO.- En fecha 19 ENE 2018 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución administrativa número 021 /2018, en cuyos términos se autorizó al **C. MIGUEL AURELIO JOAQUÍN DOMÍNGUEZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **DGZF-129/01**, en favor de la **C. MARÍA ALEJANDRA JOAQUÍN GONZÁLEZ.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III,

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al **C. MIGUEL AURELIO JOAQUÍN DOMÍNGUEZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **DGZF-129/01**, en favor de la **C. MARÍA ALEJANDRA JOAQUÍN GONZÁLEZ**; respecto de una superficie de **9,972.10 m²** de zona federal marítimo terrestre, como quedó referido en el Resultando TERCERO de la presente resolución.

En este sentido, la **C. MARÍA ALEJANDRA JOAQUÍN GONZÁLEZ**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie ubicada en **la carretera Costera Sur km. 10, entre Punta Torentos y Chankanab, Isla de Cozumel, municipio de Cozumel, estado de Quintana Roo,** exclusivamente para un uso de **protección, sin autorización para realizar obras**, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **protección**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **LA CONCESIONARIA**, a la **C. MARÍA ALEJANDRA JOAQUÍN GONZÁLEZ**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser la titular de la Concesión **DGZF-129/01**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titulares de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **DGZF-129/01**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-129/01,** en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como titular de la concesión a la **C. MARÍA ALEJANDRA JOAQUÍN GONZÁLEZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **DGZF-129/01**, a la **C. MARÍA ALEJANDRA JOAQUÍN GONZÁLEZ**, se le denominará **LA CONCESIONARIA**; quien cuenta con un uso autorizado consistente en

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

protección, sin autorización para realizar obras, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **protección.**

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **LA CONCESIONARIA** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa a la **C. MARÍA ALEJANDRA JOAQUÍN GONZÁLEZ,** o a su autorizada la C. Ingrid Molina Pérez, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [redacted] con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LALG/JARC/GMT